

RESOLUCIÓN CS Nº 1 4 9 / 0 2

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 JUN 2002

Expediente Nº 2.521/02.-

VISTO y CONSIDERANDO las dificultades económicas que se presentan para realizar viajes de estudio y/o trabajos de campo, en cumplimiento de las actividades académicas propias de algunas carreras; y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho Nº 021/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Octava Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2002) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el uso de vehículos de esta Universidad exclusivamente para la realización de trabajos de campo, viajes de estudio y de gestión.

ARTÍCULO 2º. Disponer que toda excepción a esta disposición, deberá resolverse con carácter restrictivo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, I.E.M., Secretarías, Direcciones Generales, FUSa., Centros de Estudiantes, U.A.I. y Automotores. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA